



PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA FCP

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 de 2018

ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONTRATACIÓN

CON EL OBJETO DE:

CONTRATAR EL ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CONVENCIONAL Y BLINDADO NIVEL IIIA PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.

FEBRERO DE 2018

BOGOTÁ D.C

ANALISIS PRELIMINAR

CAPITULO I GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

En la búsqueda de la terminación definitiva del conflicto armado y la consecución de una paz estable, el 24 de noviembre de 2016 se suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC - EP), un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El preámbulo del Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en múltiples regiones doblegadas hoy por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

El Acuerdo Final desarrolla cinco ejes temáticos relacionados con i) una reforma rural integral; ii) participación política; iii) fin del conflicto; iv) solución integral al problema de las drogas ilícitas; y v) acuerdo sobre las víctimas del conflicto. Asimismo, incorpora un sexto punto atinente a la implementación, verificación y refrendación de dichos acuerdos.

El punto 6.1 del Acuerdo Final de Paz establece que el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de Paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes. Asimismo, menciona que la implementación y el desarrollo de los acuerdos será realizado en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

“Que el Documento CONPES 3867 de 2016 indica que el Fondo Colombia en Paz operará como un patrimonio autónomo con régimen privado y actuará como un fondo de fondos, articulando los demás fondos creados o que se creen con el propósito de financiar los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz, y se nutrirá de diversas fuentes de recursos. Para tal fin, resulta necesario crear un instrumento que garantice la efectividad en la inversión de los recursos y su manejo eficiente”¹.

De conformidad con el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz es el mecanismo creado para facilitar la administración eficiente de recursos destinados al Posconflicto, que provendrán de diversas fuentes, como el Presupuesto General de la Nación, aportes de las entidades territoriales, recursos del Sistema General de Regalías, recursos del Sistema General de Participaciones, recursos del Fondo Multidonante para la Paz y el

¹ Decreto 691 de 2017

Posconflicto del Banco Mundial, recursos del Fondo Fiduciario de Colombia Sostenible del BID, recursos del Fondo y mecanismo del Sistema de las Naciones Unidas, recursos del Fondo para el Posconflicto de la Unión Europea y otros actores no gubernamentales, recursos de otros gestores o implementadores, donaciones de otros organismos internacionales, donaciones de otros Estados y cualquier otra fuente de financiación.

En virtud del documento CONPES 3850 del 2015, se estableció que el Fondo Colombia en Paz - FCP servirá como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos de carácter institucional y financieros, que orientan las inversiones para la transición de Colombia hacia una paz sostenible y duradera, así como para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto.

Como mandato del Acuerdo Final, es el componente de Justicia del Sistema Integral de Verdad Justicia y Reparación y No Repetición (SIVJRNR) el que tiene como principales objetivos la satisfacción de los derechos de las víctimas, la contribución a la verdad, la definición de la situación jurídica de quienes participaron en el conflicto armado y la contribución al logro de una paz estable y duradera. La JEP es autónoma técnica, financiera y administrativamente, por lo que su gobierno y gestión no están a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

Para efectos de llevar a cabo la *“Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”* el 04 de abril de 2017 el Congreso de la República decretó el Acto Legislativo Número 01 “Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”, en dicho documento, en el capítulo 3 artículo 7° transitorio del Acto Legislativo Número 01 de 2017, determinó la conformación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, la Sala de Definición de las situaciones jurídicas, la Sala de Amnistía o Indulto; el Tribunal de Paz, la Unidad de Investigación y Acusación, y la Secretaría Ejecutiva, esta última se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP.

La Jurisdicción Especial para la Paz -JEP se encargará de administrar justicia por los delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado; administrará justicia de forma autónoma, independiente y transitoria; promoverá el reconocimiento de responsabilidad mediante incentivos penales; impondrá sanciones con un fuerte componente restaurativo y otras medidas para resolver la situación jurídica de quienes acudan a ella; y buscará la mayor satisfacción de los derechos de las víctimas a la justicia y la verdad en sede judicial².

Se espera que la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP judicialice aproximadamente 10.000 integrantes de las FARC, 7000 miembros de la Fuerza Pública y 4000 Civiles³, relacionados con delitos cometidos en el contexto del conflicto armado; además se espera su inicial puesta en funcionamiento para el segundo semestre de 2017.

Para lo anterior, el Comité de Escogencia del Sistema Integral de Verdad, Justicia y NO Repetición – SIVJNR, mediante acta de decisión de fecha 23 de septiembre de 2017, adelantó la selección de las personas que

² http://caracol.com.co/radio/2017/03/15/politica/1489545080_285424.html, consultado en junio de 2017.

³ Cifras de referencia tomadas de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16526426>, consultado en junio de 2017.

ocuparan los cargos de Magistrados del Tribunal para la Paz y de las salas de Justicia para la Jurisdicción Especial para la Paz.

De conformidad con el Decreto 1066 de 2015, *Decreto único reglamentario del sector administrativo del interior*, es determinada la necesidad de protección especial a personas con ocasión del cargo, asimismo, son enunciadas las medidas de protección en virtud del riesgo, que incluye recursos físicos dentro de los que se señalan vehículos blindados o corrientes, entre otros, de igual manera los medios de movilización de apoyo terrestre.

El Decreto 1592 de septiembre 29 de 2017 establece las disposiciones transitorias para la puesta en funcionamiento de la JEP, y en el artículo 3° Bienes y servicios de la Jurisdicción Especial para la Paz enuncia "...hasta tanto se adopte la ley estatutaria que desarrolle la Jurisdicción Especial para la Paz, con cargo al presupuesto del Fondo Colombia en Paz y atendiendo los recursos que se destinen para el efecto, se adquirirán los bienes y servicios que se requieran para su puesta en funcionamiento", en estas condiciones, el PA FCP servirá como instrumento que facilite el arranque y operación de la JEP con el fin de apoyar la organización de la infraestructura, la contratación de personal, el alistamiento logístico, técnico e informático, entre otros.

En ese sentido, para apoyar la implementación y puesta en funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, el Fondo Colombia Paz financiará algunos de los requerimientos para la puesta en operación y funcionamiento prioritarios previstas para el año 2017 y 2018.

La JEP entre sus numerosas actividades y para el cumplimiento de la labor encomendada tiene la de poner a disposición de los Magistrados y funcionarios del Nivel Ejecutivo el servicio de transporte terrestre automotor, para lo cual requiere el arrendamiento de vehículos convencionales y blindados para el mejoramiento del desempeño institucional.

Dentro de estas adquisiciones prioritarias se encuentra la contratación del alquiler o arrendamiento de vehículos de tipo convencional y blindados nivel IIIA, para ser utilizados y garantizar la movilidad segura y el transporte terrestre de los magistrados y funcionarios de nivel ejecutivo de la JEP, lo anterior como una de las medidas adoptadas con el fin de preservar la integridad y protección de los funcionarios en virtud del riesgo que surge con ocasión del cargo y las labores propias asociadas a las responsabilidades endilgadas.

En ese orden de ideas y como quiera que, a partir del 15 de enero de 2018, fueron posesionados los Magistrados elegidos por el comité de escogencia designado por el Gobierno Nacional, quienes conformarán los diferentes tribunales de la JEP, y en el entendido que la entidad ya se encuentra en funcionamiento en su sede principal ubicada en la Carrera 7 No. 63-44 del edificio SCUADRA de la ciudad de Bogotá D.C; se hace necesaria la presente contratación.

Conforme a lo expuesto y en atención al número de Magistrados y funcionarios del Nivel Ejecutivo, se requiere contratar el arrendamiento de hasta treinta y ocho (38) vehículos convencionales de gama media-alta, full equipo, modelo mínimo del 2016 en adelante y tres (3) vehículos blindados Nivel IIIA tipo camioneta cabinada, modelo mínimo 2015, cinco puertas 4x4, con el respectivo suministro de combustible y con los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, seguro obligatorio de tránsito, impuestos al día de forma tal que se garantice su operatividad, y el cumplimiento de las normativa vigente relacionada con el contrato y el servicio requerido.

Adicionalmente, se requiere que el proveedor permita el control en cuanto a la ubicación del vehículo al disponer de un sistema GPS, control para poder determinar el kilometraje mínimo mensual establecido, así como el consumo de combustible por cada uno, registro en planillas del servicio a fin de garantizar el servicio y el cumplimiento de las condiciones definidas.

El Fondo Colombia en Paz –FCP al contratar estos servicios integrales permite obtener beneficios en cuanto a eficiencia, eficacia y oportunidad, toda vez que reduce costos, optimiza el tiempo e incrementa la efectividad en el servicio al tener concentrado servicios que son complementarios.

Ahora bien, es de precisar las diferencias entre el contrato de transporte y el contrato de arrendamiento operativo de vehículos o Renting, para lo cual se realizan las siguientes claridades:

CONTRATO DE TRANSPORTE	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE VEHÍCULOS O RENTING
Es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y entregar estas al destinatario ⁴ .	Es un contrato en el cual la propiedad de los vehículos está en cabeza de la compañía de Renting que los adquiere para darlos en arrendamiento a clientes que los requieren para desarrollar su actividad de transporte, por un tiempo determinado, a cambio de un canon ⁵ .
Es consensual, es decir, perfeccionado con el simple acuerdo de las partes, el cual puede ser verbal o puede constar por escrito, oneroso, bilateral, de tracto sucesivo o de ejecución instantánea. Adquiriendo como obligaciones, la conducción de un lugar a otro por determinado medio y en el plazo fijado a personas o cosas, entregándola en su destinatario y obligándose al pasajero a pagar el precio por el traslado de un lugar a otro.	Es oneroso, bilateral y de tracto sucesivo en el que el arrendatario ejerce facultades de uso, usufructo y goce del bien, con control operativo del bien.
Empresas de Transporte son de servicio público o de servicio particular, para lo cual el Gobierno fija las características de las empresas de servicio público y reglamentará las condiciones de su creación y funcionamiento.	Establecimientos de arrendamiento de vehículos con o sin conductor, se entiende por el conjunto de bienes destinados por una persona natural o jurídica a prestar el servicio de alquiler de vehículos, con servicios básicos y/o especiales establecidos en el contrato de alquiler.
Es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y entregar éstas al destinatario.	Contrato a través del cual la propiedad de los vehículos está en cabeza de la compañía del renting que los adquiere para darlos en arrendamiento a clientes que los requieren para desarrollar su actividad de transporte, por un determinado tiempo, a cambio de un canon.

⁴ Artículo 1 Decreto 01 de 1990.

⁵ Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, ponente Gustavo Aponte Santos, mayo 18 de 2006.

El contrato de arrendamiento de vehículos es una modalidad comercial de alquiler, que una empresa dedicada a esta actividad celebra con el propósito principal de permitir el uso de vehículo a otra persona denominada arrendatario, mediante el pago del precio respectivo⁶. Según lo mencionado en el Decreto 300 de 1996 y su correspondiente reglamentación, establece que el contrato de arrendamiento de vehículo solo se puede suscribir con establecimientos de arrendamiento de vehículos legalmente constituidos y que tengan por objeto el desarrollo de tal actividad.

Como en la actualidad la JEP tiene contemplado dentro de su estructura, personal asignado para la conducción de vehículos para los Magistrados y los Directivos de la Institución, se hace necesario disponer de los correspondientes vehículos a fin de garantizar el servicio requerido en el cumplimiento de las labores encomendadas y adecuadas condiciones.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación es el arrendamiento de vehículos de transporte terrestre automotor convencional y blindado para los Magistrados y Directivos de la JEP, garantizando la atención oportuna y adecuada, teniendo en cuenta que la Secretaría Ejecutiva de la JEP no cuenta con presupuesto asignado para la adquisición de vehículos, por lo cual se hace necesario contratar una firma especializada que ofrezca un servicio ágil y oportuno, respondiendo a los requerimientos en los términos necesarios para la adecuada operación.

1.2 OBJETO

Contratar el alquiler de vehículos tipo convencional y blindado nivel IIIA para la Jurisdicción Especial para la Paz a través del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO

A través del presente proceso de selección se pretende contratar el arrendamiento de hasta 38 vehículos convencionales, tres (3) vehículos blindados y 1 servicio integral de transporte terrestre.

1.3.1 FICHA TÉCNICA – Anexo No. 6

El arrendador de los vehículos debe poner a disposición del PA FCP para la correcta ejecución del contrato y durante la misma, los vehículos, elementos y equipos ofertados y relacionados en el presente documento, los cuales deben ser individualizados en la respectiva ficha técnica, conforme la necesidad del servicio.

Descripción:

Lote 1: VEHICULOS CONVENCIONALES

⁶ Decreto 300 de 1996, Reglamentado por el Decreto Nacional 2590 de 2009.

Vehículo Gama Media -Alta 5 Puertas convencional placa pública o amarilla.

Como mínimo modelo 2016

Como mínimo 1.600cc

Puestos para 5 pasajeros

Cinturones de seguridad delanteros y traseros

Airbag conforme la normatividad vigente.

Suministro de combustible: como mínimo mensual 3.000 kilómetros.

Aire acondicionado, espejos retrovisores eléctricos, bloqueo central, alarma antirrobo, radio, estribos, limpia brisas trasero y sensor de reserva (opcional).

Nota: Para todos los efectos del presente proceso contractual se entiende por Vehículo Gama Media –Alta todo vehículo automotor cuyo segmento comercial sea C o superior, cuya marca sea de origen americana, europea, surcoreana o japonesa y cuya cilindrada sea igual o superior a 1600.C.C.; que cuente con cinco (5) puertas, Aire acondicionado y con una capacidad para transportar cinco pasajeros, con un mayor espacio interior, incluye hashback, con medidas externas superiores a 3,9 metros de largos, capacidad mínima de 5 adultos y motores superiores a 1.600 cc, incluido aire acondicionado, eleva-vidrios eléctrico, bloqueo central, tacómetro, relojes indicadores, buenos acabados y mayores funciones en el tablero central, motores con tecnología que incrementen la potencia.

El arrendador debe presentar a la JEP a través del PA FCP, durante la ejecución del contrato, los productos (Sistema de monitoreo de vehículos) que, por razón de la dinámica del mercado, presenten mejor tecnología de seguimiento y control a los que fueron previstos inicialmente en la oferta.

Lote 2: VEHICULOS BLINDADOS NIVEL IIIA (NIJ 0108.01)

Vehículo tipo camioneta cabinada cinco puertas 4x4

Protección contra munición calibre 9mm

Como mínimo modelo 2015.

Cilindrada mínima 3000 cc de gasolina o su equivalente en potencia para motores Diesel o Turbo Diesel.

Como mínimo suministro de combustible para recorrer hasta 3000 Km mensuales.

El vehículo se debe ajustar a las especificaciones relacionadas en las técnicas del blindaje en cuanto accesorios y equipamiento para adoptar el blindaje.

Cinturones de seguridad retráctiles delanteros y traseros, y tercera fila.

Airbag conforme la normatividad vigente.

Aire acondicionado, espejos retrovisores eléctricos, bloqueo central, alarma antirrobo, radio, estribos, limpia brisas trasero y sensor de reserva (opcional).

Para el LOTE 1 – Vehículos convencionales, el arrendador a través de la Secretaria Ejecutiva de la Jurisdicción Especial Para la Paz –JEP, adelantará las gestiones necesarias para levantar temporalmente y durante la vigencia del contrato de arrendamiento, la restricción de movilidad (Pico y Placa) de los vehículos que sean entregados en arrendamiento.

El arrendador deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad en donde demuestre que cuenta con el permiso otorgado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia para el blindaje del vehículo y el cumplimiento de la normativa que lo regule.

Al iniciar el contrato se debe presentar certificación firmada por el representante legal para Colombia de la marca del vehículo a blindados de modelo reciente que indique:

1. Suministro de repuestos y accesorios y soporte técnico para la marca del vehículo.
2. Certificar la capacidad de carga ofertada sin afectar la garantía. No se aceptan certificaciones por conducto de terceros, ni se aceptan certificaciones condicionadas o incompletas.

Es de aclarar que los vehículos suministrados para los Lotes 1 y 2 deberán:

1. Disponer de Seguro Todo Riesgo, SOAT y Certificado de revisión técnico mecánica vigente durante toda la ejecución del contrato, documentos que deberán aportarse durante la vigencia del contrato a fin de garantizar el cumplimiento y vigencia de estos documentos.
2. Mantener llanta de repuesto, caja de herramienta, extintor con recarga y que no esté vencido, kit de carretera en cada uno de los vehículos dispuestos para la ejecución del contrato.
3. Portar la documentación exigida por las autoridades de tránsito a fin de garantizar la correcta operación.
4. Contar con la totalidad de los vehículos objeto del contrato de arrendamiento resultante de la presente selección, para los cuales deben acreditar el paz y salvo de las obligaciones fiscales, no tener comparendos, ni multas sobre la identificación de los vehículos que prestan los servicios.
5. Presentar el Plan de mantenimiento preventivo y control mensual por cada vehículo y acreditar el último mantenimiento efectuado para cada vehículo, cuando aplique.
6. Efectuar el mantenimiento correctivo cuando así se requiera.
7. Incluir dentro de los costos asociados, servicios como despinche, re parcheo, alineación, balanceo y rectificación de rines en caso de ser necesario, así como todas las demás reparaciones que requiera cada vehículo para garantizar su operatividad.

Forma de entrega: cada vehículo será arrendado por un término de hasta Cinco (05) meses o hasta el 31 de agosto de 2018 en los casos en que no se cumplan los seis meses de arrendamiento individual, y se dispondrán de manera inicial, (con su respectivo inventario individual como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de arrendamiento), de treinta (30) vehículos convencionales para el caso del Lote 1 y de tres (3) vehículos blindados Nivel IIIA (Lote 2), los cuales serán entregados a los dos (2) días hábiles de haber sido aprobadas las garantías de cumplimiento exigidas. En el segundo mes de ejecución del contrato se estima el arrendamiento de cinco (5) vehículos convencionales y al tercer mes de ejecución, el suministro en calidad de arrendamiento de tres (3) vehículos convencionales; hasta completar los treinta y ocho (38) vehículos convencionales y tres (03) vehículos blindados objeto de arrendamiento.

NOTA 2: Los vehículos deben estar categorizados como full equipo.

1.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (ARRENDADOR)

2. Allegar, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
3. Constituir y entregar las pólizas requeridas
4. Cumplir con todas las condiciones presentadas en la oferta, relacionadas con los aspectos técnicos, económicos, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del Contrato.

- 5 Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se presente en la ejecución del objeto contractual.
- 6 Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
- 7 Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad; lo cual no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el FONDO COLOMBIA EN PAZ ni LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
- 8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud y Pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen y modifiquen.
- 9 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 10 Brindar al PA-FCP y a la JEP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato.
- 11 Abstenerse durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación a revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de terceros en forma total o parcial, información confidencial o propiedad intelectual del PA-FCP, JEP o de terceros a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato o con ocasión de este.
- 12 Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o normatividad vigente, que tengan relación con la naturaleza del contrato, así como con los lidad o dentro de los mínimos exigidos por el PA-FCP.
- 13 Observar y cumplir con los contenidos en cada uno de los preceptos que regulan las políticas internas dispuestas por el PA-FCP tales como manuales, procedimientos e instructivos.
- 14 Poner a disposición los vehículos, equipos y elementos a la JEP, a través del PA FCP, desde el momento de inicio de la ejecución del contrato hasta su finalización, los cuales deberán ser reemplazados cuando presenten fallas o averías que lo impliquen, o si han terminado su vida útil (por ejemplo, el extintor, llantas, kit de carretera, caja de herramientas, GPS etc.).
- 15 Entregar los vehículos arrendados garantizando el suministro de combustible mensual para recorrer hasta 3000 km por cada vehículo, deberán incluir además sus documentos y accesorios reglamentarios para garantizar la seguridad vial y las demás normas de tránsito vigente en la normatividad colombiana, así como un plan de mantenimiento preventivo y correctivo. Las pólizas de responsabilidad correspondiente, el SOAT y demás documentos legales correspondientes que garanticen el arrendamiento.
- 16 Garantizar la operatividad de los vehículos, razón por la cual el arrendador deberá asumir por su cuenta y riesgo los mantenimientos correctivos o las reparaciones requeridas para garantizar la operatividad de cada vehículo. El arrendador deberá cambiar los vehículos que presenten fallas mecánicas que impidan el uso y goce por un periodo superior a dos (02) días en un mes.

1.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (ARRENDADOR)

El CONTRATISTA, se obliga para el cumplimiento de la finalidad del contrato a lo siguiente:

1. Entregar los vehículos a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, completamente aseados, además por cada vehículo el arrendador deberá entregar una llanta de repuesto y herramientas de desvare como gato, cruceta, KJIT de carreteras y extintor, los cuales deberán ser inventariados con antelación a la suscripción del acta de inicio.
2. Entregar los vehículos objeto de arrendamiento con un sistema GPS que permita su ubicación de forma individual.
3. Tomar los seguros y/o pólizas que se requieran para que cada vehículo cuente con amparo todo riesgo que asegure al propietario por pérdida o daño total o parcial, lesiones o daños a terceros y a bienes propios o ajenos.
4. Coordinar con el supervisor del contrato los planes de mantenimiento preventivo de los vehículos que se entregan a título de arrendamiento (deberán contemplar como mínimo un mantenimiento de aseo general de forma quincenal).
5. Asumir la totalidad de los costos que demande el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que entrega a título de arrendamiento.
6. Reemplazar los vehículos que presenten fallas continuas o que impidan y afecten su utilización por más de dos (02) días en un periodo mensual. El arrendador deberá reemplazar el bien objeto de arrendamiento por uno que tenga las mismas o mejores características y para ello deberá mediar documento escrito que evidencie dicha circunstancia, suscrito por el contratista y avalado por el supervisor a cargo de la JEP.
7. Reemplazar los vehículos que presenten alguna circunstancia de orden legal o jurídico (procesos de embargo, secuestro, procedimientos concursales, reclamaciones sobre propiedad o posesión, entre otros) que puedan poner en riesgo su libre utilización por parte del arrendatario. El arrendador deberá reemplazar el bien objeto de arrendamiento por uno que tenga las mismas o mejores características y para ello deberá mediar documento escrito que evidencie dicha circunstancia, suscrito por el contratista y avalado por el supervisor a cargo de la JEP.
8. Suscribir los acuerdos comerciales o disponer de mecanismos idóneos para garantizar el suministro o provisión de combustible de los vehículos objeto de arrendamiento dentro de un rango o perímetro no superior a dos (2) kilómetros de distancia de las instalaciones principales de la JEP ubicadas en la carrera séptima No. 63-44 de la ciudad de Bogotá.
9. Permitir y garantizar el uso ininterrumpido de los vehículos objeto de arrendamiento durante todo el término pactado como plazo de ejecución del contrato.
10. Garantizar encontrarse a paz y salvo y asumir todos los costos que se generen por concepto de obligaciones tributarias con ocasión de la propiedad o tenencia de los vehículos objeto del contrato durante el plazo de ejecución del mismo. Adoptar acciones correctivas oportunas y suministrar vehículos temporales por eventos en que, por falla mecánica, daño parcial o total, accidente, entre otros, los vehículos objeto de arrendamiento deban entrar en periodo de reparación o mantenimiento correctivo o se impida su utilización por un periodo superior a dos (2) días consecutivos.
11. Acatar las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que imparta el personal de la JEP en el ejercicio de la supervisión.
12. Entregar la correspondiente Ficha Técnica por cada uno de los vehículos, así como, cumplir con todos los requisitos definidos en la Ficha Técnica de los vehículos convencionales y blindados.
13. Para suscribir el acta de inicio, el contratista seleccionado deberá presentar, los documentos requeridos en la Ficha Técnica, para acreditar los vehículos que prestarán el servicio de transporte, los cuales deberán ser avalados por el supervisor designado por el PA FCP y la JEP.

14. Reemplazar temporalmente y en forma inmediata, a solicitud del supervisor el vehículo que, por cualquier circunstancia no esté en condiciones óptimas de uso, o que no cumpla las condiciones requeridas en la Ficha Técnica.
15. Garantizar la indemnidad al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA FCP y a la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP por acciones y/u omisiones en el marco de la ejecución del contrato.
16. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

1.5 OBLIGACIONES DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ –FCP (ARRENDATARIO)

1. Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el contrato de conformidad con la disponibilidad de recursos.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración e información al CONTRATISTA para desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los términos del presente documento.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
6. Destinar los vehículos objeto de arrendamiento al transporte misional de los funcionarios de nivel directivo y de los magistrados de la JEP.
7. Responder por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor cuando esté bajo su custodia, situaciones que serán responsabilidad exclusiva del conductor asignado.
8. Emplear la debida diligencia para garantizar el cuidado y la integridad de los bienes objeto de arrendamiento.
9. Responder por los daños e indemnizaciones no cubiertas por las aseguradoras que expidan las pólizas correspondientes a los vehículos objeto de arrendamiento.
10. Acatar las normas de tránsito y reglamentarias del sector transporte, durante la utilización de los vehículos objeto del contrato de arrendamiento.
11. Garantizar que los vehículos sean conducidos por personal apto, idóneo, capacitado y con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales o reglamentarios previstos por la autoridad de tránsito en Colombia.
12. Informar de manera oportuna cualquier anomalía física o mecánica que pudiere afectar la correcta utilización de los vehículos objeto de arrendamiento.
13. Hacer seguimiento y suscribir junto con el arrendador un reporte mensual de consumo de combustible y de recorrido de cada vehículo objeto de arrendamiento.
14. Atender los planes y cronogramas presentados por el arrendador para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y las revisiones mecánicas de los vehículos objeto de arrendamiento.
15. Restituir los bienes objeto de arrendamiento, en el estado en que fueron recibidos, salvo el desgaste por el uso normal de las cosas, a más tardar al segundo día hábil siguiente de la fecha de terminación del contrato.

1.6 PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el presente proceso de arrendamiento de vehículos, incluido el suministro de combustible, mantenimiento correctivo y preventivo, aseo y seguros, y servicios asociados para la correcta prestación del servicio será hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.420.132.759)** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

El presupuesto estimado para el **Lote 1** corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.286.835.040). incluido IVA y demás impuestos aplicables.

El presupuesto estimado para el **Lote 2** corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$133.297.719). incluido IVA y demás impuestos aplicables.

Para la determinación del presupuesto, fueron solicitadas cotizaciones a más de siete (07) empresas cuyo objeto social se relacionan con servicios de transporte especial, alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.

Teniendo en cuenta que no todos los proveedores consultados presentaron cotización por la totalidad de los bienes requeridos en arrendamiento, para la determinación del presupuesto estimado de la contratación, estos valores y la concepción del proceso son analizados los precios ofertados por Lote de conformidad con lo siguiente:

1. Para Vehículos Convencionales (Lote 1):

Las solicitudes de cotización fueron atendidas por tres (03) empresas obteniendo los siguientes precios de arrendamiento mensual:

CONCEPTO	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO CANON MENSUAL
Valor unitario vehículo convencional (VC)	\$7.500.000	\$6.918.448	\$5.900.000	\$6.772.816
A. Valor total cotización mensual (38 VC)				\$257.367.008

Cálculos para estimación presupuesto para el Lote 1:

PERIODO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
Abril 2018	\$257.367.008	1 mes de servicio y 35 vehículos
Mayo 2018	\$257.367.008	1 mes de servicio y 38 vehículos
Junio 2018	\$257.367.008	1 mes de servicio y 38 vehículos
Julio 2018	\$257.367.008	1 mes servicio y 38 vehículos

PERIODO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
Agosto 2018	\$257.367.008	1 mes servicio y 38 vehículos
SUB TOTAL	\$1.286.835.040	

2. Para Vehículos Blindados (Lote 2):

De los proveedores consultados, cuatro (04) - incluida la Unidad Nacional de Protección - presentaron cotización para el alquiler o arrendamiento mensual de vehículos blindados de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, los vehículos fueron cotizados con precios variables en función del año y modelo, por lo cual para la determinación del presupuesto se empleó la siguiente fórmula:

$$(Pc1+Pc2+Pc3+Pc4)/4= PPM.$$

En donde:

Pc – corresponde a valor de arrendamiento cotizado

PPm – Corresponde a valor promedio mensual

Concepto	<u>Empresa 1</u>	<u>Empresa 2</u>	<u>Empresa 3</u>	Empresa 4	Valor Unitario Promedio
Valor unitario vehículo Blindado (VB)	\$8.667.500	\$8.875.000	\$9.000.000	\$9.003.559	\$8.886.515
B. Valor total cotización mensual (*3 VB)					\$26.659.544

Cálculos para estimación presupuesto para el Lote 2:

Periodo	Valor total	Observaciones
Abril 2018	\$26.659.544	1 mes de servicio y 3 vehículos blindados
Mayo 2018	\$26.659.544	1 mes de servicio y 3 vehículos blindados
Junio 2018	\$26.659.544	1 mes de servicio y 3 vehículos blindados
Julio 2018	\$26.659.544	1 mes de servicio y 3 vehículos blindados
Agosto 2018	\$26.659.544	1 mes de servicio y 3 vehículos blindados
SUB TOTAL	\$133.297.719	

Con base en lo anterior el presupuesto estimado para la contratación fue el resultante de la sumatoria por los dos (2) lotes definidos para el presente proceso.

1.7 FORMA DE PAGO

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, pagará al contratista, el valor del contrato resultante del proceso de selección mediante pagos mensuales vencidos, la facturación mensual deberá

corresponder a la sumatoria del valor unitario de los cánones de arrendamiento de los vehículos que efectivamente sean entregados a título de arrendamiento durante la totalidad del periodo o la fracción a facturar.

El valor del canon mensual de arrendamiento incluye todos los servicios conexos descritos en el presente documento y que garantizan la total operatividad de los bienes objeto de arrendamiento.

NOTA. Los pagos serán realizados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial con el lleno de requisitos, acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago del valor del contrato se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

1.8 RESPALDO PRESUPUESTAL

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, los cuales están respaldados por el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. 725 del 24 de febrero de 2018.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

1.10 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el valor del presupuesto estimado se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Título IV, Capítulo III del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, y en lo no regulado particularmente, por los principios de la Función Pública y las normas civiles y comerciales existentes sobre la materia.

1.11 QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como:

1. Persona Jurídica

1. Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeras.

Nota: No se considera proponente a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera individual.

1.12 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se precisa que la selección se realizará por grupos, en tal sentido los proponentes deberán presentar sus propuestas de forma individual a cada grupo al cual se presenten, de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el **Anexo No. 5** Experiencia del Proponente, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Anexo No. 5** Experiencia del Proponente, presentados en medio físicos en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el documento físico.

Cuando en la propuesta no repose el documento en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

Así mismo dentro de su propuesta, el proponente deberá incluir el Anexo de propuesta económica para el grupo o grupos a los cuales se presenta, de acuerdo con el presupuesto oficial por grupos.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Anexo de propuesta económica correspondiente, el cual debe ser idéntico a la aportado en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en la propuesta económica, presentado en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el anexo físico.

La presentación de la propuesta deberá ir dirigida a:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Carrera 9 No. 76 – 49 OFICINA 203
Bogotá D.C., Colombia
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2018
Grupo al cual presenta propuesta:

OBJETO: _____ Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

CONTIENE, según el caso: Sobre (x) ORIGINAL o COPIA

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA EN ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, Y DEBE INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA.

1.13 PROPUESTA POR CADA LOTE

Teniendo en cuenta que la selección se realizará por grupos mediante carta de aceptación de la propuesta, se aclara que, el proponente o los integrantes del proponente plural únicamente podrán presentar propuesta a máximo dos grupos.

En caso de que un integrante de un proponente plural o una proponente presente propuesta a más de dos grupos, únicamente se tendrán por presentadas a las dos primeras en orden consecutivo ascendente iniciando desde el Grupo 1 al Grupo 5. Para los grupos restantes la propuesta se RECHAZARÁ.

1.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Los documentos que conformen la propuesta deben estar debidamente foliados y legajados.
3. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma. Es decir, toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la propuesta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”
4. Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el PA-FCP podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije el PA-FCP, so pena del rechazo de la propuesta.
5. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.
6. La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.
7. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales.
8. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto NO serán objeto de verificación y evaluación.
9. El tiempo de validez de la propuesta deberá ser como mínimo **cuatro (4) meses**, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
10. Los anexos establecidos para el presente proceso de selección deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el representante legal en caso de ser persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural.

1.15 PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural, sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

1.16 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte seleccionado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.17 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en:

<http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.18 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 *“Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.18.1 Consularización

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

1.18.2 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto

en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.18.3 Documentos para Acreditar Títulos en el Exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos contractuales, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.19 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la Carrera 9 No. 76-49 Oficina 203 **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**.

1.20 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES

2.1. REQUISITOS JURIDICOS

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el presente Análisis Preliminar, el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y demás documentos que lo complementan.

2.1.1 Capacidad Jurídica

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

Todos los proponentes y/o sus integrantes si son formas plurales deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
5. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
6. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
7. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos el proponente deberá aportar:

a) Carta de Presentación de la Propuesta Anexo N° 1.

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en **original, foliada y firmada**, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente que será el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. **(No escaneada)**.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: *“Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”*.

Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Análisis Preliminar, so pena de rechazo de la propuesta.

b) Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de Asociación legalmente aceptada en Colombia, Anexo No. 2 – Documento Consorcial y Anexo No. 3 - Documentos Unión Temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
4. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este Análisis Preliminar. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
5. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
6. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
7. La indicación del domicilio de la figura asociativa.

8. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
9. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
10. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
11. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA-FCP.
12. Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA-FCP. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
13. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el PA-FCP las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.

Nota: El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección podrá estar integrado máximo por TRES (3) integrantes.

c) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente sea persona jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial para el grupo al cual se presenta el proponente.

4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA-FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA-FCP.
5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP con NIT 830.054.060-5.
6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

El no allegar la garantía de seriedad de la propuesta, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA-FCP.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el PA-FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

d) Poder cuando la propuesta se presente por conducto de apoderado.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

3. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
4. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del proceso.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por

la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. Anexo No. 9 – Anexo No. 9 A (según corresponda)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

En caso de que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento, sin embargo, deberá cumplir con el requisito de presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social.

En caso de una persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

g) Certificado de existencia y representación legal, o certificación de matrícula mercantil.

El PROPONENTE, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la audiencia de apertura de ofertas.
2. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación directa con el objeto a contratar.
3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la manifestación de interés en participar de la selección, en presentar la oferta y si

- llegare a resultar favorecido a la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
4. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
 5. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
 6. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de realización de la audiencia de apertura de ofertas.
 7. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
 8. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

El PROPONENTE, personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el presente Análisis Preliminar para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

3. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.
4. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
5. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
6. Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en esta convocatoria.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

h) Compromiso anticorrupción

El proponente jurídico nacional o extranjero y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 4o. Compromiso Anticorrupción**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

i) Sistema de administración de lavado de activos, financiación del terrorismo - Anexo No. 10

El proponente, su representante legal y su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Adicional deberán aportar el formulario de registro de proveedores FTGR137 (para persona jurídica) y FTGR138 (para persona natural) según corresponda y sus anexos.

j) Consulta de antecedentes disciplinarios

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

k) Consulta antecedentes fiscales

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

l) Consulta antecedentes judiciales

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

m) Consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta respectiva en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

A. Documentos: El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos, en caso de tratarse de proponente nacional:

1. Estados financieros básicos.

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a. Balance General
- b. Estado de Resultados
- c. Notas a los estados financieros.

NOTA 1: Para el caso de proponentes constituidos con fecha posterior al corte 31 de diciembre de 2016, deberán presentar los estados financieros de apertura, así como los del primer corte trimestral siguientes al de su constitución; ello sin perjuicio del cumplimiento de la experiencia requerida, así como de los requisitos financieros exigidos.

2. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal.

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

3. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador o Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

4. Tarjeta profesional.

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

B. Criterios Financieros Habilitantes.

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores.

Indicadores	Fórmula	Valores solicitados
Capacidad de trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	$\geq 25\%$ del presupuesto oficial
Índice de Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$\geq 1.5\%$
Índice de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo x 100)	$\leq 60\%$

Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

En todo caso uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento del 50% de cada uno de los indicadores financieros exigidos en el presente Análisis Preliminar.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1 Experiencia - Anexo No. 5

El oferente deberá acreditar con su oferta que cuenta con experiencia específica en **Arrendamiento o Alquiler de Vehículos Automotores Blindados y/o Convencionales.**

La experiencia mínima habilitante deberá ser acreditada mediante **mínimo DOS (2) y máximo CINCO (5) CONTRATOS O CONVENIOS, EJECUTADOS** (terminados y/o ejecutados) a satisfacción y finalizados en su totalidad dentro de los últimos cinco (5) años contados desde de la fecha límite para la presentación de ofertas de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección.

Las certificaciones de los contratos aportados como requisito habilitante deberán evidenciar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. **Uno de los contratos aportados deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto estimado del proceso expresado en SMMLV.**

En el evento en que se presente oferta para ambos lotes, el oferente debe acreditar el requisito con la certificación de ejecución de un contrato que, expresado en SMLMV, supere el presupuesto estimado total de la presente contratación.

En el evento en que se presente para solo un lote, el requisito deberá acreditarse mediante la certificación de un contrato que, expresado en SMLMV supere el presupuesto estimado para el lote respecto del cual presenta oferta.

2. **La sumatoria de los contratos aportados deberá superar 1.5. veces el presupuesto estimado para la presente contratación.**

Lo anterior debe ser certificado por la entidad o mediante actas de finalización o de liquidación (entiéndase por entidad contratante aquella entidad de derecho público o privado que contrató el proyecto) bajo los siguientes requisitos:

a) Si el proponente hizo parte de una estructura plural se tomará el valor del contrato y será cuantificada en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.

b) Las certificaciones para acreditar experiencia deben contener como mínimo:

1. Objeto del contrato.
2. Nombre, teléfono y dirección del contratante.
3. Valor total del contrato.
4. Actividades ejecutadas, ítems y cantidades (según los requerimientos del pliego).
5. Plazo del contrato.
6. Forma de ejecución (Directamente-formas plurales) y porcentaje de participación.

7. Fecha de inicio.
8. Fecha de terminación.

Nota. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) un número mayor de certificaciones al máximo requerido sólo será objeto de verificación y evaluación las primeras certificaciones de acuerdo con el orden de la foliación de la oferta, y hasta el número máximo señalado en los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de puntuación.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el PROPONENTE podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad/firma contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar junto con los requisitos enunciados anteriormente el Anexo N° 8 Compromiso de Condiciones como requisito habilitante técnico.

Sin perjuicio de lo anterior El Contratante se reserva el derecho para exigir al OFERENTE toda la documentación de acreditación que estime conveniente durante la etapa de evaluación de las ofertas.

2.4 POTESTAD VERIFICATORIA

EL PA-FCP se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

En caso de que el oferente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

CAPITULO III CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 FACTORES A PONDERAR – Máximo 100 puntos

Los OFERENTES habilitados serán objeto de asignación de puntuación conforme los criterios relacionados a continuación, fundamentados en las necesidades identificadas por el PA-FCP, por lo cual, los proponentes del presente proceso podrán obtener puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Factores	Puntaje
Propuesta económica (Lote 1 y Lote 2)	Hasta 60 puntos
Parque automotor más reciente (Lote 1 y Lote 2)	Hasta 20 puntos
Oferta completa (Lote 1 y Lote 2)	Hasta 20 puntos
TOTAL PUNTAJE	100

1. Oferta Económica (Lote 1 y Lote 2) – Máximo 60 Puntos – Anexo No. 7

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con el formato dispuesto para tal fin, así los Oferentes habilitados podrán obtener puntaje de acuerdo con el **menor valor de oferta presentada, hasta 60 puntos**, de acuerdo con la regla de tres inversa simple.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica enseguida:

$$Puntaje\ OE\ i = ((VMáx) \times (MinV)) / Vt$$

Donde,

<i>Puntaje OE i</i>	= Puntaje asignado oferta económica
<i>VMáx</i>	= Valor máximo puntaje asignado (60 puntos)
<i>MinV</i>	= Menor Valor entre las Ofertas Válidas
<i>Vt</i>	= Oferta evaluada

Nota 1: El oferente debe incluir valores enteros, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz realizará los ajustes aritméticos a que haya lugar en caso de ser necesario.

Nota 2: Los valores obtenidos de la fórmula anterior serán tomados en cuenta con dos decimales.

El mayor puntaje asignado será de 60 puntos a la Oferta de menor valor y a las demás conforme la regla enunciada anteriormente.

Nota 3: El precio artificialmente bajo de las propuestas presentadas se fijará en aquellos casos que el valor de la propuesta se encuentre en un 20% por debajo del valor objeto de mejora.

El presupuesto asignado para los Lotes objeto de la presente contratación corresponden a:

LOTE	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	38 vehículos Convencionales entrega escalonada hasta agosto 31 de 2018.	\$1.286.835.040
2	3 vehículos blindados única entrega hasta agosto 31 de 2018.	\$133.297.719

LOTE	CONCEPTO	PRESUPUESTO
	TOTAL PRESUPUESTO	\$1.420.132.759

2. Parque automotor más reciente (Lote 1 y Lote 2) – Máximo 20 puntos – Anexo No. 11

Al oferente que asigne el mayor número de vehículos automotores modelo 2018 se le asignarán 20 puntos, a los demás oferentes se les asignará puntaje de acuerdo con la regla de tres inversa simple.

Lote 1: Treinta y ocho (38) vehículos convencionales, modelo como mínimo 2015

Lote 1	
Concepto Vehículos convencionales	Puntaje
38 vehículos modelo 2018	20 puntos
Mínimo 33 vehículos modelo 2018 o 38 vehículos modelo 2017	15 puntos
Mínimo 28 vehículos modelo 2018 o mínimo 33 vehículos modelo 2017	10 puntos
Mínimo 19 vehículos modelo 2018 o mínimo 28 vehículos modelo 2017	5 puntos

Lote 2: Tres (3) vehículos blindados, modelo como mínimo 2015

Lote 2	
Concepto Vehículos blindados	Puntaje
3 vehículos modelo 2018	Hasta 20 puntos
3 vehículos modelo 2017	Hasta 15 puntos
3 vehículos modelo 2016	Hasta 10 puntos

Este puntaje se asignará con base en la información suministrada en las fichas técnicas individuales de cada vehículo que el oferente debe remitir junto con su oferta, fichas que corresponderán a los vehículos que estarán puestos al servicio.

3. Oferta Completa – Máximo 20 puntos – Anexo No. 12

Se asignarán 20 puntos a los oferentes que presenten oferta para el Lote 1 y Lote 2, a los demás oferentes que se presenten para uno de los dos lotes no se les asignará puntaje por este concepto.

Los bienes y cantidades descritos en el Lote 1 y Lote 2, deben ser ofertados en su totalidad so pena de rechazo de la oferta.

Nota 1: Será considerada oferta artificialmente baja, cuando esta se encuentre inferior en un 20% del presupuesto de la presente contratación.

3.1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate, el PA-FCP aplicará los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. OFERTA TOTAL: En caso de empate en alguno de los lotes se preferirá la oferta que incluya el arrendamiento de la totalidad de los vehículos requeridos por la JEP y el PA FCP de conformidad con la descripción de los Lotes 1 y 2.
2. MAYOR PUNTAJE OBTENIDO POR PRECIO: Si persiste el empate entre dos o más ofertas se considerará como primero en el orden, aquel oferente que haya obtenido mejor puntaje por precio en el presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratante se reserva el derecho de seleccionar una oferta parcial (Lote 1 o Lote 2) aun cuando el oferente se presente para los dos (2) Lotes, cuando estime que resulta más conveniente para la entidad por razones económicas.

CAPITULO IV

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere el presente Análisis Preliminar se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

4.1 CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria	26 de febrero de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz www.jep.gov.co
Observaciones al Análisis Preliminar	hasta el 28 de febrero de 2018 a las 5 p.m.	Remitidas al correo contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones	5 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz www.jep.gov.co
Modificaciones al Análisis Preliminar	5 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz www.jep.gov.co
Presentación de propuestas Cierre	8 de marzo de 2018 Hasta las 9:00 a.m.	Directamente en el Fondo Colombia en Paz Cra. 9 No. 76 – 49 oficina 203 – Bogotá D.C.

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Evaluación de las propuestas	Hasta el 15 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz www.jep.gov.co
Informe de evaluación	15 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz www.jep.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 20 de marzo de 2018 hasta las 5:00 p.m.	Remitidas al correo contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones	23 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz www.jep.gov.co
Informe final de evaluación	23 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz www.jep.gov.co
Carta de aceptación de la propuesta	26 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver ofertas Fondo Colombia en Paz www.jep.gov.co
Suscripción del contrato	28 de marzo de 2018	Directamente en el Fondo Colombia en Paz Cra. 9 No. 76 – 49 oficina 203 – Bogotá D.C.

4.2 AVISO DE CONVOCATORIA

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con el Análisis Preliminar en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.jep.gov.co.

4.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – CIERRE

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma estipulado en el Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, la cual será suscrita por la Coordinación de Contratos del PA-FCP, y posteriormente la misma se publicada en las páginas web determinada.

El acta será suscrita por quienes intervinieron en el cierre, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, y el número de la garantía de seriedad de

la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el PA-FCP.

Nota: Es importante que los proponentes tengan en cuenta los tiempos de registro e ingreso al edificio de la Unidad de Gestión del Fondo, en cumplimiento de los parámetros de seguridad de la respectiva empresa.

4.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

El PA-FCP se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, este podrá ser ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través del ajuste del cronograma del proceso de selección.

La selección del proponente beneficiario se hará dentro de la fecha establecida tal y como aparece en el cronograma del presente proceso.

4.5 INFORMES DE EVALUACIÓN

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el Análisis Preliminar.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad y el mismo se publicará en las páginas www.fiducoldex.com.co y www.jep.gov.co.

4.6 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación publicado, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria o a través del correo electrónico determinado.

4.7 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El PA-FCP publicará en la página determinada, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones que fueron allegadas de manera oportuna por parte de los interesados. En todo caso, el PA-FCP para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

4.8 INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

La publicación del informe de evaluación y calificación se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.jep.gov.co.

4.9 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Aceptación de la Propuesta se realizará por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP dentro de la fecha establecida en el cronograma y en la dirección de notificación indicada en la propuesta del beneficiario.

4.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato máximo dentro del término establecido en el cronograma. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por el PA-FCP.

4.11 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá presentar las garantías máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. EL PA-FCP aprobará el mismo día las garantías presentadas por el CONTRATISTA. En caso de presentarse alguna observación por parte del FONDO a las garantías, el beneficiario deberá responder en un plazo no superior a un (1) día hábil, so pena de aplicar el siguiente procedimiento:

En el caso que el proponente favorecido se niegue a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, EL FONDO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, en consecuencia, EL FONDO exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente.

4.12 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. El proponente debe contemplar la totalidad del objeto a contratar dentro de su propuesta por el Grupo al cual se presenta.

4.13 ACEPTACIÓN DE PROPUESTA POR LOTES

La aceptación de propuestas se realizará por Lotes. Los proponentes que se presenten a varios grupos deberán cumplir la totalidad de requisitos habilitantes por cada Grupo al que se presentan de manera independiente.

CAPITULO V CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
4. Estar reportado el proponente en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Cuando el valor propuesto por grupo supere el valor del presupuesto oficial por grupo.
6. No incluir la propuesta económica para el grupo.
7. Que el valor de la propuesta económica determinada por el proponente por concepto de AIU, se encuentre en blanco o ser igual a cero (0%).
8. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
9. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la designación del contrato.
10. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado.
12. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, entiéndase mismo grupo. Solo se analizará y evaluará (según el caso) la primera propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
14. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
15. En los demás casos expresamente establecidos en este proceso de selección.
16. Cuando un proponente presente oferta económica con precio artificialmente bajo.

5.2 DECLARATORIA DE FALLIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El PA-FCP declarará fallido el presente proceso cuando:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada.
- c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.
- d) Cuando el Comité Operativo No acoja la recomendación de los evaluadores y opte por la declaratoria de fallido del proceso de selección.

Cuando se declare fallido el proceso se comunicará a quienes presentaron propuesta a través de la página web determinada.

CAPITULO VI CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del proceso de selección corresponde a Consultoría. Se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías.

6.2 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., la ejecución será en la ciudad de Bogotá y en los municipios circundantes.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE AGOSTO de 2018, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor a suscribir corresponderá con la oferta económica del proponente seleccionado, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

6.5 FORMA DE PAGO

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, pagará al contratista, el valor del contrato resultante del proceso de selección mediante pagos mensuales vencidos, la facturación mensual deberá corresponder a la sumatoria del valor unitario de los cánones de arrendamiento de los vehículos que efectivamente sean entregados a título de arrendamiento durante la totalidad del periodo o la fracción a facturar.

El valor del canon mensual de arrendamiento incluye todos los servicios conexos descritos en el presente documento y que garantizan la total operatividad de los bienes objeto de arrendamiento.

NOTA. Los pagos serán realizados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial con el lleno de requisitos, acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago del valor del contrato se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

6.6 REQUISITOS PARA EL PAGO

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento

del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

2. Presentación de Facturas de Venta o cuenta de cobro.
3. Autorización de pago por parte del Fondo Colombia en Paz.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

6.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

6.8 ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente favorecido con la aceptación de la propuesta constituirá, a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ con NIT 830.054.060-5, por parte de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Asegurado/beneficiario: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ con NIT 830.054.060-5., la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

6.9 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

6.10 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que resulte de este proceso de selección será adelantada el PA FCP.

6.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato producto del presente proceso de selección.

6.12 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Los contratos que resulten del presente proceso preverán multas y cláusula penal, el procedimiento para su efectividad, así como su valoración se seguirá conforme a lo previsto en la minuta del contrato. En todo caso, la ejecución de los valores se hará por el mecanismo de compensación, previamente acordado entre las partes o acudiendo al juez del contrato.

6.13 PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del contrato, serán de titularidad conjunta de Las Partes, sin restricción alguna, por lo tanto, se podrán utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte de esta.

6.14 INHABILIDAD IMPLEMENTACIÓN

El proponente que resulte seleccionado para ejecutar alguno de los proyectos de la presente convocatoria, quedará inhabilitado para presentarse a las convocatorias de implementación del proyecto que adelante el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP.

CAPITULO VII

ANEXOS

7.1 ANEXOS

Anexo N° 1. Carta de presentación de la propuesta

Anexo N° 2. Documento Consorcial

Anexo N° 3 Modelo de Unión Temporal

Anexo N° 4 Compromiso anticorrupción

Anexo N° 5 Experiencia del proponente

Anexo No. 6 Anexo Técnico (fichas por vehículo)

Anexo N° 7. Oferta económica

Anexo N° 8. Compromiso de Condiciones

Anexo N° 9 Certificación Pagos de Seguridad Social Persona Jurídica

Anexo No. 9 A Certificación Pagos de Seguridad Social Persona Natural

Anexo No. 10 - Verificación SARLAFT persona jurídica FTGR 137 y persona natural FTGR 138.

Anexo No. 11 – Ofrecimiento Parque automotor más reciente

Anexo No. 12 – Ofrecimiento oferta completa

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FCP

REF. CONVOCATORIA PÚBLICA No. 00X DE 2018

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 de 2018**, cuyo objeto es: ***“CONTRATAR EL ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CONVENCIONAL Y BLINDADO NIVEL IIIA PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ”***.

Ofrecemos prestar los servicios y suministrar los bienes a título de arrendamiento descritos en el documento de análisis preliminar de la contratación para el/los Lote (s) _____ y _____.

De resultar seleccionados en el presente proceso de selección, nos comprometemos a presentar los documentos requeridos para la suscripción y firma del contrato, a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma y declaro:

1. Que conozco los documentos del proceso de selección de la referencia, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso en que mi oferta sea seleccionada y aceptada para el contrato, me comprometo a suscribir el acta de iniciación con el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.

6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que en calidad de oferente no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que en calidad de oferente no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el Análisis Preliminar y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en las condiciones contractuales.
10. Que leí cuidadosamente las condiciones contractuales y elaboré mi oferta ajustada a los mismos.
11. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del proceso de selección.
12. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
13. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Correo Electrónico:

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE

NIT

REPRESENTANTE LEGAL

VALIDEZ DE LA PROPUESTA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Firma

ANEXO N° 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXX DE 2018** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuyo objeto es: ***“CONTRATAR EL ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CONVENCIONAL Y BLINDADO NIVEL IIIA PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ”.***

En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.



SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de_____, con dirección en_____, oficina, _____, FAX_____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, de_____ domiciliado (a) en_____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor (a)_____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° _____ de _____domiciliado (a) en_____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %
_____ %

Nota: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

Aspectos Financieros

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.

Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por _____

quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del _____

mes _____ del año _____.

_____ Representante Legal NIT:

_____ Dirección:

Nombre _____ Teléfono:

CC

Representante Legal NIT:

Dirección:

Teléfono:

Acepto

Acepto

ANEXO N° 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **CONVOCATORIA PÚBLICA N° XXX DE 2018** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS TIC, ASÍ COMO BIENES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS, REQUERIDOS POR PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso LA UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos

del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018, por quienes intervinieron.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

ANEXO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 00X DE 2018

Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2018** [Nombre del representante legal o de la persona natural Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, [en calidad de representante legal de] [nombre del Oferente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2018**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores de las Entidades o empleados del PA-FCP que adelantan el proceso de contratación, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2018**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Oferente o del Oferente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO N° 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Relación de Contratos que Acreditan Experiencia				
N°	Número del contrato	Nombre o razón social del Contratante (indicar nombre completo)	Valor Final del Contrato (Incluido IVA y demás gravámenes)	Valor Final del Contrato en SMMLV
1			\$	
2			\$	
3			\$	
4				
5				

Nombre del Proponente:

Nombre del Representante Legal:

Firma del Representante Legal:

Fecha:

ANEXO N° 6
FICHA TÉCNICA

El formato se encuentra en archivo Excel adjunto al presente documento

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Lugar y fecha

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2018

Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2018** [Nombre del representante legal o de la persona natural Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, [en calidad de representante legal de] [nombre del Oferente], manifiesto que:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los bienes y servicios para **“CONTRATAR EL ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CONVENCIONAL Y BLINDADO NIVEL IIIA PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ A TRAVÉS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ”**. Lote 1 _____ vehículos convencionales y Lote 2 _____ vehículos blindados (*marcar con una X de acuerdo con lo ofertado*); de conformidad con las condiciones técnicas requeridas en los Documentos de la invitación del asunto y con nuestra propuesta.

La propuesta de precio que es por la suma de [monto en palabras y en cifras]. Para Lote 1 (Vehículos convencionales [monto en palabras y en cifras]. Para Lote 2 (Vehículos Blindados). Para un valor total de la oferta por valor de monto en palabras y en cifras].

Esta/s cifra incluye/n el IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros hasta la expiración del período de validez de la oferta.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C. C. N° _____
NIT _____

Concepto	<u>Detalle servicio</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Valor unitario mensual incluido IVA</u>	<u>Valor total mensual</u>
Valor unitario vehículo convencional	Total	38	\$	\$
Abril	Mes y 35 vehículos	35	\$	\$
Mayo	Mes y 38 vehículos	38	\$	\$
Junio	Mes y 38 vehículos	38	\$	\$
Julio	Mes y 38 vehículos	38	\$	\$
Agosto	Mes y 38 vehículos	38	\$	\$
SUB TOTAL			\$	\$

Concepto	<u>Detalle servicio</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Valor unitario mensual incluido IVA</u>	<u>Pc3</u>
Valor unitario vehículo Blindado	Total	3	\$	\$
Abril	Mes y 3 vehículos blindados	3	\$	\$
Mayo	Mes y 3 vehículos blindados	3	\$	\$
Junio	Mes y 3 vehículos blindados	3	\$	\$
Julio	Mes y 3 vehículos blindados	3	\$	\$
Agosto	Mes y 3 vehículos blindados	3	\$	\$
SUB TOTAL			\$	\$

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C. C. N° _____
NIT _____

ANEXO N° 8
COMPROMISO DE CONDICIONES

Lugar y fecha

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2018

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido para la Presentación de la Oferta _____, declaro conocer, entender, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas en el documento de Análisis Preliminar y las Condiciones Contractuales y los demás Anexos que hacen parte integral del presente proceso.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. C. N° _____ NIT _____

ANEXO No. 9
PAGOS SEGURIDAD SOCIAL

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2017

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 9A
PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2017

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO N° 10
VERIFICACIÓN SARLAFT PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL

El formato se encuentra en archivo Excel adjunto al presente documento

ANEXO No. 11
OFRECIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR RECIENTE

Lugar y Fecha

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 005 DE 2018**

Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PUBLICA No. 005 DE 2018**, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me comprometo bajo la gravedad de juramento a cumplir con los ofrecimientos a continuación:

CONCEPTO VEHÍCULOS CONVENCIONALES – LOTE 1	
CANTIDAD	MODELO

CONCEPTO VEHÍCULOS BLINDADOS – LOTE 2	
CANTIDAD	MODELO

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 12
OFRECIMIENTO OFERTA COMPLETA

Lugar y Fecha

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA No. 005 DE 2018**

Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PUBLICA No. 005 DE 2018**, (Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], PRESENTAMOS PROPUESTA PARA LOS LOTES 1 Y 2.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]